



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Bloque Justicialista

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Adhiérase la Provincia de La Pampa a la Ley Nacional N° 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2º.- Créase una Comisión Interpoderes que tendrá por objeto analizar, y proponer la actualización y modificación de la normativa provincial vigente en la materia, como así también analizar anteproyectos y proyectos de Ley ya formulados en este sentido.

Artículo 3º.- La Comisión Interpoderes estará integrada por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo, dos (2) representantes del Poder Legislativo y dos (2) representantes del Poder Judicial; con participación del Procurador General del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa y/o quien este designe, en igualdad de atribuciones y facultades conferidas al representante del Poder Judicial.

La Comisión Interpoderes deberá constituirse en un plazo no mayor a los treinta (30) días corridos a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

Artículo 4º.- La Comisión emitirá un informe, que deberá estar finalizado en un plazo de ciento ochenta (180) días de constituida, a partir del cual se impulsarán las medidas legislativas necesarias - y de toda otra índole - a fin de armonizar de manera gradual y progresiva las acciones que garanticen la adecuación a las disposiciones de la Ley Nacional N° 26.061.

Artículo 5º.- De forma.-



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

Bloque Justicialista

FUNDAMENTOS

Los/as niños, niñas y adolescentes son un grupo social particularmente vulnerable a las violaciones de sus derechos, dada su especial etapa de desarrollo personal y sus escasas posibilidades de opinar, ser escuchados y que sus opiniones sean tenidas en cuenta, junto al limitado conocimiento que tienen de sus derechos y dificultades para el acceso a un asesoramiento.

En materia de avance y mejoramiento de la Protección de sus derechos, el Estado provincial viene llevando adelante una serie de esfuerzos dispersos - en algunos casos hasta superpuestos - que ameritan, cuanto menos, la necesidad de crear una Comisión Interpoderes que articule distintas iniciativas que se vienen llevando a cabo desde los tres Poderes del Estado, con el objeto de mejorar sustancialmente los mecanismos institucionales de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la provincia de La Pampa.

Para una mayor comprensión del apartado anterior debemos considerar, especialmente, que la Procuración General del Poder Judicial ha elaborado un Anteproyecto de ley destinado al Ministerio Público que propone la incorporación de nuevos mecanismos institucionales de protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. De igual modo, el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Bienestar Social, elaboró un Anteproyecto de Ley que prevé importantes modificaciones del sistema actual y sus institutos; y, por último, desde este Poder Legislativo se elaboró recientemente un Anteproyecto de ley que, en consonancia con los lineamientos emanados de la Ley Nacional, propone la creación de la figura del Defensor de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

Por todo ello, es inminente la necesidad de adherir a la ley La Ley nacional N° 26.061. Dicha Ley proporciona un marco de unificación normativa, encuadrándose la misma en el artículo 75, inciso 22 de la Constitución Nacional que otorga a la Convención sobre los Derechos del Niño jerarquía constitucional, lo que implicó un



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

Bloque Justicialista

cambio significativo en materia de políticas de protección a la infancia y adolescencia, en virtud del reconocimiento y respeto de sus derechos y garantías.

La mencionada norma tiene como objeto promover acciones positivas que tiendan al aseguramiento del goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional y los tratados internacionales, constituyéndose la misma en un instrumento legal que convierte en operativas las disposiciones contenidas en la Convención sobre los Derechos del Niño, mediante el establecimiento de procedimientos explícitos que las entidades de atención y protección públicas y privadas y los ámbitos judiciales deben respetar, que deben ser necesaria y obligatoriamente extendidos a las jurisdicciones provinciales.

Atento a los términos planteados, es dable destacar que la Ley nacional N° 26.601 recepta todos y cada uno de los derechos reconocidos a los niños, niñas y adolescentes en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN), con el Título II (Principios, Derechos y Garantías). El cuidado y la protección de estos derechos exigen la plena vigencia de un sistema de protección integral que, por definición y alcance, excluye la función tutelar del juez según la antigua ley de patronato que podría privar de su libertad y de su entorno familiar al niño por “razones asistenciales”.

De acuerdo a lo establecido en la citada Ley, promulgada en 2006, es sumamente importante que las provincias dicten normas en sintonía con los derechos reconocidos a nivel nacional, como así también crear la nueva institucionalidad de la infancia para garantizar de este modo el acceso efectivo a los derechos reconocidos. Habida cuenta de ello, el Decreto reglamentario de la ley 26.061, Número 415 de 2006 expresa: “ Se convoca a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a que, identifiquen y en su caso designen, a la brevedad, a fin de garantizar los derechos de los sujetos de la Ley N ° 26.061, por las vías y/o medios que determinen las respectivas legislaciones vigentes, a las autoridades administrativas de protección de derechos en el ámbito local”.



Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

Bloque Justicialista

En materia de protección de los niños, niñas y adolescentes en la provincia de La Pampa contamos con la Ley N° 1.343 (1991) y su complementaria N° 1556 (1994).

Nuestra Legislatura sancionó en 1994 la ley N° 1556, de Protección Integral para Niños y el Adolescente, constituyendo un avance en el sistema de protección de sus derechos. Sin embargo, aún queda mucho por hacer.

Lo cierto es que, día a día nos encontramos con una realidad insoslayable en la que niños, niñas y adolescentes son sometidos a abusos y maltratos físicos, mentales, y sexuales; como, asimismo, ante un aumento exponencial de la repitencia y la deserción escolar; de la participación de niños, niñas y adolescentes en la comisión de delitos - y su respectiva judicialización y/o segregación social - ; con la participación desde edades cada vez más tempranas en el consumo y abuso de drogas legales e ilegales; con los flagelos del trabajo y la prostitución infantil; entre otras problemáticas sociales actuales que nos interpelan a otorgarles máxima prioridad y celeridad en su tratamiento.

Como ha quedado de manifiesto y de acuerdo a la contundencia de las razones expuestas es que pido a los Señores/as Legisladores y Legisladoras que acompañen el presente proyecto.